BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-MPR/CS Primera convocatoria

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N°2653909.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no
 coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los
 documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RUC Nº : 20148170933

Domicilio legal : Jr. San Martin Nº 1000 – 1002 - Rioja

Correo electrónico: : oabastecimiento@munirioja.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la EJECUCION FISICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N°2653909.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 2,664,395.58 (Dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco con 58/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre de 2024

Valor Referencial	Límites ⁵				
(VR)	Inferior	Superior			
S/ 2,664,395.58 (Dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco con 58/100 soles)	S/ 2,397,956.03 (Dos millones trescientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y seis con 03/100 soles)	S/ 2,930,835.13 (Dos millones novecientos treinta mil ochocientos treinta y cinco con 13/100 soles)			

Valor Referencial	Límite	Inferior	Límite Superior		
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	
S/2,664,395.58 (Dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco con 58/100 soles)	siete mil novecientos	S/ 2,032,166.13 (Dos millones treinta y dos mil ciento sesenta y seis con 13/100 soles)	S/2,930,835.13 (Dos millones novecientos treinta mil ochocientos treinta y cinco con 13/100 soles)	S/ 2,483,758.59 (Dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho con 59/100 soles)	

Importante

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Resolución gerencial N° 160-2024-GM/MPR de fecha 20 de

diciembre de 2024

Documento y fecha de aprobación del expediente

Resolución gerencial N° 056-2024-GI/MPR de fecha 10 de

[.....]

diciembre de 2024

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

[]

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 120 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Unidad de Tesorería Caja de la Municipalidad Provincial de Rioja

Recoger en : Unidad de Abastecimientos

Costo de bases : Impresa: S/ 8.00 (Ocho con 00/100 soles)

Costo del expediente : Impreso: S/ 120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles)

técnico Digital: S/ 3.00 (Tres con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias vigentes).
- Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes).
- Ley Nº 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Todas las demás normas específicas aplicables para la correcta ejecución de la obra.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:

- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 8.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el único item.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma,

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad sito en el Jr. San Martin Nº 1000 – 1002 Rioja, con atención a la Oficina de Abastecimiento.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará el adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de periodo mensual.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA (OBRA) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI Nº2653909.

I. GENERALIDADES

1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2653909.

1.2 NOMBRE DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI Nº 2653909.

1.3 FINALIDAD PÚBLICA



Adecuar las condiciones en los servicios de espacios públicos, para así ofrecer a la población un mejor ambiente de recreación y de esa manera elevar la calidad de vida de la población y usuarios, así mismo generar un mayor crecimiento urbano y desarrollo de calidad con el fin de satisfacer la necesidad de la población y tener un mayor bienestar social en el centro poblado de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca de la provincia de Rioja del departamento de San Martin

1.4 ANTECEDENTES

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 056 2024-GIMPR, de fecha 10 de diciembre de 2024, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión:
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N°2653909, cuyo presupuesto asciende a la suma total de S/ 2 781 845,58 (Dos Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 58/100 soles); bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Por contrata), sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.
- Mediante Informe N°273-2024-GI/MPR de fecha 11 de diciembre de 2024, el Gerente de Inversiones solicita la Autorización mediante Acto Resolutivo previa disponibilidad Presupuestal, para la ejecución fisica del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL





RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

Oficina de Ejecución de Inversione

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas"

CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN*, CUI N°2653909, cuyo presupuesto asciende a la suma total de S/ 2 781 845,58 (Dos Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 58/100 soles); bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Por contrata), sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°156-2024-GMMPR de fecha 12 de diciembre de 2024, se AUTORIZA LA EJECUCIÓN física del Proyecto de Inversión, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N°2653909, por la suma de S/ 2 781 845,58 (Dos Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 58/100 soles).

1.5 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

1.5.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo General es mejorar los servicios de espacios públicos urbanos en el parque principal del centro poblado Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca de la provincia de Rioja del departamento de San Martin", CUI N°2653909

1.6 DECLARATORIA DE VIABILIDAD

a) NOMBRE DE LA INVERSIÓN

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".

b) CÓDIGO DEL PI

2653909.

c) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

✓ RESOLUCIÓN GERENCIAL № 056 - 2024-GI/MPR, de fecha 10 de diciembre de 2024, se APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión.

1.7 DISPONIBILIDAD DE TERRENO

El terreno se encuentra disponible para la inmediata ejecución de Obra.

1.8 UBICACIÓN DEL PROYECTO

Departamento :

San Martin.

Provincia

Rioja.

Distrito

Nueva Cajamarca

Localidad

Naranjillo





RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

"Año del Bicantenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas heladas de Janin y Ayacucho"

1.9 NORMATIVA ESPECIFICA

- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y sus Modificatorias vigentes.
- ✓ Directivas de Contrataciones del Estado.
- ✓ Manual de Edificaciones.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ Toda la demás normativa específica aplicable para la correcta ejecución de la obra.

II. TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

PARTIDAS A EJECUTAR 2.1.1



Las partidas que ejecutará el postor ganador se encuentran plasmadas en el expediente técnico aprobado, debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo. Las partidas a ejecutar se presentan a continuación:

İTEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Total
01	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" CUI N° 2653909		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	ALQUILER DE ALMACEN DE OBRA Y OFICINA	mes	4.00
01.01.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS PROVICIONALES	mes	4.00
01.01.01.03	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA 2.40 M x 3.60 M	und	1.00
01.01.01.04	CERCO PROVISIONAL DE OBRA CAMANTA DE POLIPROPILEND	ml	337.26
01.01.01.05	INSTALACION PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	mes	4.00
01.01.01.06	INSTALACION PROVISIONAL DE AGUA	mes	4.00
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.01.02.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVIIZACIÓN DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.01.02.03	DEMOLICION DE SARDINELES	ml	605.07
01.01.02.04	DEMOLICION DE PISOS	m2	2,080.78
01.01.02.05	DEMOLICION DE BANCAS DE CONCRETO	und	26.00
01.01.02.06	DEMOLICION DE MONUMENTO	glb	1.00
01.01.02.07	RETIRO DE LUMINARIA ORNAMENTAL (FAROLAS EXISTENTES)	und	15.00
01.01.02.08	REHUBICACIÓN DE POSTES DE LUZ	und	3.00
01.01.02.09	DESBROCE DE AREA VERDE	m2	2,799.25
01.01.02.10	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICIONES	m3	238.48
01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.03.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.01.03.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	und	30.00
01.01.03.04	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
01.01.03.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.01.03.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.01.04	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
01.01.04.01	PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	gfb	1.00
01.02	SARDINELES		





RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

"Año del Bicantenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroless batálias da Junia y Ayacuche"

İTEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Total
01,02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR EN SARDINELES	ml	952.28
01,02,02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANUAS PARA SARDINELES	m3	46.01
01.02.02.02	REFINE NIVELACION Y COMPACTACIÓN PARA SARDINELES	m2	305.48
01.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA SARDINELES	m3	13.80
01.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE SARDINELES	m3	40.26
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	748.50
01.02.03.02	CONCRETO fc=175 kg/cm2 EN SARDINEL	m3	69.30
01.02.03.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO EN SAROINEL	mi	791.78
01.02.03.04	JUNTA DE DILATACION E=1° EN SARDINEL	mi	126.02
01.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	_	
01.02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	224.70
01.02.04.02	CONCRETO fc=175 kg/cm2 EN SARDINEL	m3	24.28
01.02.04.03	ACERO CORRUGADO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	638.76
01.02.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO EN SARDINEL	m	160.50
01.02.05	REVESTIMENTOS		
01.02.05.01	TARRAJEO DE SARDINEL	m2	578.05
01.02.06	PINTURA		
01.02.06.01	PINTURA EL SARDINEL	mi	1,904.56
01.02.07	VARIOS		
01.02.07.01	LIMPIEZA FINAL EN SARDINEL	gb	1.00
01.03	PISOS		
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR PARA PISOS	m2	5,995.44
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.02.01	CORTE DE MATERIAL HASTA NIVEL DE SUB RASANTE PARA PISOS	m3	1,583.16
01.03.02.02	NIVELACIÓN, PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE PARA PISOS	m2	3,564.20
01.03.02.03	CONFORMACION, NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE GRANULAR E=0.20M PARA PISOS	m2	3,584.20
01.03.02.04	CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN, PERFILADO Y COMPACTADO DE CAMA DE ARENA PARA ASENTADO DE ADOQUINES E=0.05 M	m2	1,220.17
01.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE PISOS	m3	1,978.95
01.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PISOS	m2	104.01
01.03.03.02	CONCRETO FIC=175 KG/CM2 EN PISO DE CEMENTO SEMI PULIDO BRUÑADO SIN COLOR	m3	228.09
01.03.03.03	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN PISO DE CEMENTO SEMI PULIDO BRUÑADO Y COLOREADO PIZARRA O SIMILAR	m3	20.99
01.03.03.04	CONCRETO FICH 175 KG/CM2 EN PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO BRUÑADO Y COLOREADO NÁCAR O SIMILAR	m3	10.54
01.03.03.05	CONCRETO FIC+175 KG/CM2 EN PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO BRUÑADO Y COLOREADO ROJO	m3	4.85
01.03.04	ACABADOS EN PISO DE CEMENTO PULIDO		
01.03.04.01	ACABADO EN PISO DE CEMENTO SEMI PULIDO SIN COLOR	m2	2,007.03
01.03.04.02	ACABADO EN PISO DE CEMENTO SEMI PULIDO COLOREADO PIZARRA O SIMLAR	m2	161.94
01.03.04.03	ACABADO EN PISO DE CEMENTO SEMI PULIDO COLOREADO NÁCAR O SIMILAR	m2	84.24
01.03.04.04	ACABADO EN PISO DE CEMENTO SEMI PULIDO COLOREADO ROJO	m2	29.04
01.03.04.05	BRUÑADO EN PISOS DE CEMENTO SEM PULIDO	mi	4,611.88
01.03.04.06	CORTE CON DISCO EN JUNTAS	mí	306.30
01.03.04.07	JUNTAS DE 1*	mi	117.72
01.03.04.08	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO EN PISOS	m2	2,282.25
01.03.05	REVESTIMIENTOS		
01.03.05.01	REVESTIMIENTO DE PISO ADOQUINADO 10x20x6 cm COLOR GRIS	m2	739.54
01.03.05.02	REVESTIMIENTO DE PISO ADOQUINADO 10x20x6 cm COLOR ROJO		480.63
01.03.05.03	SELLADO DE JUNTAS DE ADOQUIN CON ARENA	m2	1,220.17
01.03.06	PINTURA		
01.03.06.01	PINTURA PARA BORDES DE PLAZA	mi	604.18
01.03.07	VARIOS		
01.03.07.01	LIMPIEZA FINAL EN PISOS	gb	1.00







RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de suestra Independencia, y de la conmemoración de las heroteas batallas de Junia y Ayacucho"

ÎTEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Total
01.04	RAMPAS DE ACCESO		
01,04,01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR EN RAMPAS	m2	25.44
01.04.02	MOVINIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.01	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE PARA RAMPAS	m2	25.44
01.04.02.02	CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR PARA RAMPAS E=0.10 M	m2	25.44
01.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS	m2	2.42
01.04.03.02	CONCRETO FIC=175 KG/CM2 EN RAMPAS	m3	3.45
01.04.03.03	ACABADO DE PISO FROTACHADO EN RAMPAS	m2	25.44
01.04.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO EN RAMPAS	m2	25.44
01.04.03.05	BRUÑADO EN RAMPAS		202.00
01.05	BANCAS DE CONCRETO	ml	202300
01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR PARA BANCAS	m2	43.56
01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA BANCAS	m3	2.03
01.05.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA BANCAS	m3	0.29
01.05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE BANÇAS	m3	2.18
01.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BANCAS	m2	41.38
01.05.03.02	CONCRETO FC=175 KGICM2 EN BANCAS	m3	24.68
01.05.03.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO EN BANCAS	m2	43.56
01.05.04	REVESTIMIENTOS		
01.05.04.01	TARRAJEO DE BANCAS	m2	76.23
01,05.05	PINTURA		7020
01.05.05.01	PINTURA EN BANCAS	m2	76.23
01.06	CENTRO DE PLAZA		7025
01.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR PARA CENTRO DE PLAZA	m2	272.25
01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	1162	212.23
01.06.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA CENTRO DE PLAZA		40.77
01.06.02.02		m3	10.77
	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA CENTRO DE PLAZA	m3	38.55
01.06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CENTRO DE PLAZA	m3	13.47
01.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PISO SEMI PULIDO BRUÑADO Y COLOREADO PIZARRA O SIMILAR	m2	0.21
01.06.03.02	CONCRETO PC=175 KGICM2 PARA PISO COLOR PIZARRA O SIMILAR	m3	7.43
01.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.06.04.01	FUENTES DE AGUA EN CENTRO DE PLAZA		
01.06.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE FUENTE DE AGUA	m2	197.05
01.06.04.01.02	CONCRETO FIC=100 KG/CM2 PARA SOLADOS EN FUENTE DE AGUA	m2	122.78
01.06.04.01.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA FUENTE DE AGUA	m3	62.04
01.06.04.01.04	ACERO CORRUGADO DE REFUERZO FY=4200 KGICM2 GRADO 60	kg	2.847.51
01.06.04.01.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO EN FUENTE DE AGUA	m2	145.27
01.06.04.02	ESCALONES	HILE	143.27
01.06.04.02.01		-2	47.54
01.06.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALONES CONCRETO PC=175 KG/CM2 PARA ESCALONES	m2	47.64
		m3	3.87
01.06.04.02.03	ACERO CORRUGADO DE REFUERZO FY-4200 KGICM2 GRADO 60	kg	57.30
01.06.04.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO EN ESCALONES	m2	30.40
01.06.04.03	BASE DE LETRAS DE CONCRETO		
01.06.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BASE PARA LETRAS DE CONCRETO	m2	4.45
01.06.04.03.02	CONCRETO PC=175 KG/CM2 EN BASE PARA LETRAS DE CONCRETO	m3	0.67
01.06.04.03.03	ACERO CORRUGADO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	72.10
01.06.04.04	PLACAS DE CONCRETO		
01.06.04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PLACAS	m2	41.06
01.06.04.04.02	CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA PLACAS	m3	4.25
4 - 16 - C 11 O - C E			
01.06.04.04.03	ACERO CORRUGADO DE REFUERZO (y=4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	446.75







RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas bátabas de Junin y Ayacucho"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Total
01.06.05	CONSTRUCCIÓN DE LETRAS	+	
01.06.05.01	CONSTRUCCIÓN DE LETRAS DE CONCRETO	und	10.00
01.06.06	MONUMENTO		
01.06.05.01	MOMUMENTO PARA FUENTE DE AGUA	glb	1.00
01.06.07	ESTRUCTURAS NETÁLICAS		
01.06.07.01	PLANCHA GALYANIZADA 1/22	m2	81.73
01.06.07.02	TUBO RECTANGULAR DE FE® DE 3" x 3" x 3mm	ml	113.34
01.06.07.03	FIGURAS DE PLANCHA GALVANIZADA e=2.5mm	glb	1.00
01.06.07.04	BARANDA METÁLICA FIERRO NEGRO D-2" e-2 0mm	ml	54.64
01.06.08	REVESTIMIENTOS		
01.06.08.01	FUENTE DE AGUA		
01.06.08.01.01	REVESTIMIENTO IMPERMEABLE e=3 mm EN PARECES DE FUENTE DE AGUA	m2	132.32
01.06.08.01.02	ENCHAPADO DE PISO CERÁMICO COLOR CELESTE EN FONDO PARA FUENTE DE AGUA	m2	132.32
01.06.08.01.03	TARRAJEO DE PAREDES EN FUENTE DE AGUA	m2	135.37
01.06.08.02	ESCALONES		
01.06.08.02.01	ACABADO EN PISO DE CEMENTO SEMI PULIDO COLOREADO PIZARRA O SIMILAR	m2	14.01
01.06.08.02.02	ACABADO EN PISO DE CEMENTO SEMI PULIDO COLOREADO NÁCAR O SIMILAR		14.01
01.06.08.03	PISOS	$\overline{}$	
01.06.08.03.01	ACABADO EN PISO DE CEMENTO SEMI PULIDO COLOREADO PIZARRA O SIMILAR.	m2	44.26
01.06.03.04	PLAÇAS DE CONCRETO		7.1.42
01.06.08.04.01	TARRAJEO DE PLAÇAS DE CONCRETO	m2	41.08
01.06.09	PINTURA		
01.06.09.01	PINTURA EN PAREDES DE FUENTE DE AGUA	m2	141.10
01.06.09.02	PINTURA EN PLAÇAS DE CONCRETO	m2	41.06
01.06.10	JARDINERIA	1	41
01.06.10.01	MEJORAMIENTO Y PREPARACIÓN DE SUELO CON MATERIAL ORGANICO PARA SEMBRADO	m2	69.29
01.06.10.02	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE GRASS MANI FORRAJERO	m2	69.29
01.06.11	OTROS		44.64
01.06.11.01	LIMPIEZA FINAL EN CENTRO DE PLAZA	glo	1.00
01.07	ASTA DE BANDERA	1 300	1.00
01.07.01	MOVINIENTO DE TIERRAS	 	
01.07.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA ASTA DE BANDERA	m3	0.81
01.07.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	1	4.01
01.07.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BASE PARA ASTA DE BANDERA	m2	4.56
01.07.02.02	CONCRETO FC=175 KGKM2 EN BASE PARA ASTA DE BANDERA	m3	1.93
01.07.02.03	ACERO CORRUGADO DE REFUERZO FY-4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	47.56
01.07.03	ESTRUCTURAS NETÁLICAS		41.50
01.07.03.01	ASTA DE BANDERA T-1	und	2.00
01.07.03.02	ASTA DE BANDERA T-2	+ -	1.00
01.07.04	REVESTMINETOS	und	1.00
01.07.04.01	TARRAJEO DE BASE PARA ASTA DE BANDERA	m2	8.03
01.07.05	PINTURA	me	0.03
01.07.05.01	PINTURA EN BASE PARA ASTA DE BANDERA	-2	9.00
		m2	8.03
01.03	PERGOLAS EN BANCAS	_	-
01.08.01	MOVIMENTO DE TIERRAS		200
01.08.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA PERGOLAS	m3	3.06
01.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	+	
01,08,02,01	CONCRETO PC=175 KG/CM2 EN BASE PARA PERGOLAS	m3	3.06
01.08.03	ESTRUCTURTAS METÁLICAS		
01.08.03.01	TUBO DE FIERRO NEGRO Z'x2'x2.0 mm	mi	512.70
01.08.03.02	TUBO DE FIERRO NEGRO 47/21/2.0 mm	mi	165.24
01.08.03.03	TUBO DE FIERRO NEGRO 6"x4"x2.0 mm	ml	196.52
01.08.03.04	PLANCHA DE ACERO 0.23x0.20 m E-3/8*	und	68.00
01.08.03.05	PLANCHA DE POLICARBONATO (TECHO)	m2	249.17
01.09	AREAS VERDES		
01.09.01	CORTE DE MATERIAL HASTA NIVEL DE SUB RASANTE	m3	805.55
01.09.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,006.94
01.09.03	MEJORAMENTO Y PREPARACIÓN DE SUELO CON MATERIAL ORGANICO	m2	2,053.56



Ir. San Martin Nº 1000 – 1002 – RIOJA RUC 20148170933 meşadepartes@munirioja.gob.pe www.rioja.mp.gob.pe





RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la commemoración de las berulcas batallas de Junio y Ayacucho"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Total
01.09.04	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE GRASS AMERICANO	m2	2,053.56
01.09.05	SUMINISTRO Y SEMABRADO DE ALMENDRO	und	3.00
01.09.06	SUMINISTRO Y SEMABRADO DE POMARROSA	und	8.00
01.09.07	SUMINISTRO Y SEMABRADO DE ARBOL QUILLOSISA	und	9,00
01.09.08	SUMINISTRO Y SEMABRADO DE PLANTA DURANTA AMARILLA	und	46.00
01.09.09	SUMINISTRO Y SEMABRADO DE PLANTA DURANTA ROJA	und	16.00
01.09.10	SUMINISTRO Y SEMABRADO DE CROTO HOJA LARGA	und	12.00
01.09.11	SUMINISTRO Y SEMABRADO DE PLANTA CHEFLER AMARILLA	und	12.00
01.09.12	SUMINISTRO Y SEMABRADO DE PLANTA CARDENAL ENANO	und	7.00
01.09.13	SUMINISTRO Y SEMABRADO DE PALMERAS HAWAIANAS	und	8.00
01.09.14	SUMINISTRO Y SEMABRADO DE PLANTA LIMON SWINGLE	und	1,163.43
01.09.15	SUMINISTRO Y SEMABRADO DE PLANTA CHAVELITAS	und	277.00
01.09.16	CONSERVACION Y RIEGO DE JARDINES HASTA ENTREGA DE OBRA	glb	1.00
01.09.17	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.10	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.10.01.01	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	ml	630.66
01.10.02	MOVIMIENTOS DE TIERRAS		
01.10.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA TUBERIAS	m3	37.84
01.10.02.02	CAMA DE APOYO P/TUBERIAS CON ARENA GRUESA e=0.20 m	ml	630.66
01.10.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	6.31
01.10.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL ECEDENTE	m3	39.42
01.10.03	SISTEMA DE AGUA		
01.10.03.01	SALIDA DE AGUA		
01.10.03.01.01	SALIDAS DE AGUA FRIA PVC_SAP Ø 10°	pto	6.00
01.10.03.01.02	SALIDAS DE AGUA FRIA PVC_SAP Ø 3/4*	pto	14.00
01.10.03.01.03	SALIDAS DE AGUA FRIA PVC_SAP Ø 1*	pto	2.00
01.10.03.02	REDES DE DISRIBUCIÓN		
01.10.03.02.01	TUBERIA PVC-SAP PRESION C-10 Ø 3/4*	ml	31.92
01.10.03.02.02	TUBERIA PVC-SAP PRESIÓN C-10 Ø 1*	ml	5.34
01.10.03.02.03	TUBERIA PVC-SAP PRESIÓN C-10 Ø 1 1/2*	mi	30.80
01.10.03.02.04	TUBERIA PVC-SAP DE IMPULSIÓN Ø 2*	mi	20.41
01.10.03.02.05	TUBERIA PVC-SAP DE INTERCONEXIÓN Ø 3*	ml	15.00
01.10.03.03	REDES DE ALMENTACIÓN		415.40
01.10.03.03.01	TUBERIA PVC-SAP PRESIÓN C-10 Ø 3/4* TUBERIA PVC-SAP PRESIÓN C-10 Ø 1/2*		115.46
01.10.03.03.02	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA	ml_	60.32
01.10.03.04.01		1174	4200
01.10.03.04.02	CODO PVC-SAP 8 1/21/90* CODO PVC-SAP 8 3/41/90*	und	13,00
01.10.03.04.03	CODO PVC-SAP Ø 1'x90"	und	2.00
01.10.03.04.04	CODO PVC-SAP Ø 1 1/2'x90"	und	1.00
01.10 03.04.05	CODO PVC-SAP Ø 2'x90°	und	1.00
01.10.03.04.06	CODO PVC-SAP Ø 2'x45°	und	2.00
01.10.03.04.07	CODO PVC-SAP Ø 3"x45"	und	1.00
01.10.03.04.08	CODO PVC-SAP 8 3'x90"	und	1.00
01.10.03.04.09	TEE PVC-SAP Ø 34°	und	7,00
01.10.03.04.10	TEE PVC-SAP Ø 1 1/2*	und	14.00
01.10.03.04.11	TEE PVC-SAP Ø Z	und	2.00
01.10.03.04.12	REDUCCION PVC-SAP DE Ø 1 1/2' A 1"	und	2,00
01.10.03.04.13	REDUCCION PVC-SAP DE Ø 3/4" A 1/2"	und	6.00
01.10.03.04.14	REDUCCION PVC-SAP DE Ø 1 1/2" A 3/4"	und	14.00
01.10.03.04.15	REDUCCION PVC-SAP DE Ø 2' A 1 1/2'	und	3.00
01.10.03.04.16	BOQUILLA DE FUENTE - ABANICO LAMINAR Ø 3/4"	und	14,00
01.10.03.04.17	800UILLA DE FUENTE - SAUCE Ø 1*	und	2.00
01.10.03.05	LLAVES, VALVULA		1
01.10.03.05.01	VALVULA COMPUERTA DE Ø 3/4"	und	2.00
01.10.03.05.02	VALVULA COMPUERTA DE Ø 1 1/2"	und	3,00
01.10.03.05.03	VALVULA COMPUERTA DE Ø 2°	und	3.00
01.10.03.06	REJILLAS	5/10	







RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conntempración de las herolos batallas da Junin y Ayseucho"

ÎTEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Total
01.10.03.06.01	REJILLA METÁLICA DE FONDO DE 9°x5°	und	1.00
01.10.03.07	MEDIDOR		
01.10.03.07.01	INSTALACIÓN DE MEDIDOR	und	1.00
01.10.04	SISTEMA DE DESAGUE		
01.10.04.01	SALIDAS DE DESAGÜE		
01.10.04.01.01	SALIDA DE DESAGUE DE PVC-SAP Ø2"	plo	1.00
01.10.04.01.02	SALIDA DE DESAGUE DE PVC-SAP Ø4"	plo	3.00
01.10.04.02	REDES DE DESTRIBUCIÓN		
01.10.04.02.01	TUBERIA DE DESAGUE PVC Ø 2"	mi	2.45
01.10.04.02.02	TUBERIA DE DESAGUE PVC Ø 4*	mi	60.17
01.10.04.03	ACCESORIOS DE DESAGUE		
01.10.04.03.01	CCOO PVC-SAP 8 2"x90"	und	2.00
01.10.04.03.02	CODO PVC-SAP Ø 4'x90°	und	2.00
01.10.04.03.03	TEE PVC-SAP Ø 4*	und	1.00
01.10.04.03.04	YEE PVC-SAP Ø 4	und	1.00
01.10.04.03.05	REDUCCION PVC-SAP DE Ø 4" A Ø 2"	und	1.00
01.10.04.04	VALVULAS		
01.10.04.04.01	VALVULA DE COMPUERTA DE 4°	und	2.00
01.10.04.05	REJILLAS		
01.10.04.05.01	REJILLA METALICA DE FONDO DE 12" x 12"	und	1.00
01.10.05	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		_
01.10.05.01	REDES DE DESTRIBUCION		400.47
01.10.05.01.01	TUBERIA DE DRENAJE PLUVIAL PVC-SAP Ø 4*	mi	132.47
01.10.05.01.02	TUBERIA DE DRENAJE PLUVIAL PVC-SAP Ø 6*	ml ml	133.99
01.10.05.02	ACCESORIOS DE DRENAJE PLUVIAL		***
01.10.05.02.01	YEE PVC-SAP @ 6" - @ 4"	und	3.00
01.10.05.03	CAJAS DE REGISTRO		20.50
01.10.05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CAJAS DE REGISTRO CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA CAJAS DE REGISTRO	m2	28.50
01.10.05.03.02	REJILLA METÁLICA DE (1.00 x 0.50) m	m3	6.79
01.10.05.05.05	CUARTO DE MAQUINAS	und	19.00
01.10.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.10.05.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	9.45
01.10.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	IIIZ	9.45
01.10.06.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA CUARTO DE MÁQUINAS	m3	20.42
01.10.06.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	20.42
01.10.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	IIIG	20.42
01.10.06.03.01	CONCRETO PC=100 KGK0M2 PARA SOLADO	m3	0.95
01.10.05.04	OBRAS DE CONNCRETO ARMADO		0.55
01,10,06,04,01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CUARTO DE MÁQUINAS	m2	62.26
01.10.05.04.02	CONCRETO PC=210 KGICM2 EN CUARTOS DE MÁQUINAS	m3	6.91
01.10.06.04.03	ACERO CORRUGADO DE REFUERZO DE FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	549.69
01.10.06.05	REVESTIMIENTOS		2.0.00
01.10.06.05.01	TARRAJEO DE CUARTO DE BOMBAS Y TANQUE DE COMPENSACIÓN	m2	33.80
01.10.05.06	ESTRUCTURAS NETÁLICAS		
01.10.06.06.01	TAPA METÁLICA PARA TANQUE DE COMPENSACIÓN DE (0.60 X 0.60) m	und	1.00
01.10.05.06.02	TAPA METALICA PARA CRTO DE BOMBAS DE (1.00 X 1.00) m	und	1.00
01.10.05.06.03	ESCALERA DE GATO	und	2.00
01.10.05.07	EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS		
01.10.06.07.01	ELECTROBOMBA DE 3 HP	und	1.00
01.10.05.07.02	FILTRO DE Ø 25"	und	1.00
01.10.06.07.03	CLORINADOR	und	1.00
01.10.07	VARIOS	1	
01.10.07.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA DE AGUA POTABLE (INCL. DESINFECCIÓN)	m	279.25
01.10.07.02	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA DE DESAGUE (INCL. DESINFECCIÓN)	m	351.41
01.11	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
01.11.01	TRABAJAOS PRELIMINARES		
01.11.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	mi	656.52
01.11.02	CONEXIÓN A LA RED EXTERNA DEL MEDIDOR		



Jr. San Martín Nº 1000 - 1002 - RIOJA RUC 20148170933 mesodepartes@munirioja.gob.pe www.rioja.mp.gob.pe





RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroless batallas de Junin y Ayacucho*

İTEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Total
01.11.02.01	INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	glb	1.00
01.11.03	SALIDA DE ALUMBRADO		
01.11.03.01	SALIDA PARA SPOT DE PISO LED 12 W	pto	16.00
01.11.03.02	SALIDA PARA SPOT LIGTH INCANDESCENTE REFLECTOR	pto	6.00
01.11.04	TUBERIA PVC		
01.11.04.01	TUBERIA PVC-P 25 mm ELÉCTRICAS	mi	766.23
01.11.05	CONDUCTORES Y CABLES		
01.11.05.01	CONDUCTOR 2-1x6 mm2 N2XOH + 1x4 mm2 LSOH	ml	2,018.76
01.11.06	TABLERO PRINCIPAL		
01.11.06.01	TABLERO GENERAL TG	und	1.00
01.11.07	DISPOSITIVO DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN		
01.11.07.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2x32A	und	11.00
01.11.07.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 4:80A	und	1.00
01.11.08	ARTEFACTOS ELÉCTRICOS		
01.11.08.01	SPOT DE PISO LED 12W	und	16.00
01.11.08.02	SPOT LIGTH INCANDESCENTE REFLECTOR	und	6.00
01.11.09	INST. ELÉCTRICA EN SISTEMA DE BOMBEO A FUENTE DE AGUA		
01.11.09.01	INSTLACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO DE MANDO	glb	1.00
01.11.10	LUMINARIAS		
01.11.10.01	MOVINIENTO DE TIERRAS		
01.11.10.01.01	EXCVAÇIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA LUMINARIAS	m3	1.95
01.11.10.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.11.10.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BASE PARA MÁSTIL	m2	14.88
01.11.10.02.02	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 EN BASE DE MASTIL	m.3	3.07
01.11.10.03	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
01.11.10.03.01	MASTIL PARA FAROLAS	und	31.00
01.11.10.04	REVESTIMIENTOS		
01.11.10.04.01	TARRAJEO DE BASE PARA MASTIL	m2	14.88
01.11.10.05	PINTURA		
01.11.10.05.01	PINTURA EN BASE PARA MASTIL	m2	14.88
01.11.10.06	CABLES		
01.11.10.06.01	CABLE 2-1x6mm2 N2XOH + 1x6mm2 N2XOH(T) - 25MM PVC-P	ml	111.60
01.11.10.07	ARTEFACTOS		
01.11.10.07.01	FAROLA PAVONADA TRANSPARENTE LED DE 50 W	und	31.00
01.11.11	MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
01.11.11.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.11.11.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA MURETE	m3	0.39
01.11.11.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.11.11.02.01	CONCRETO PC=175 KG/CM2 PARA MURETE	m3	0.45
01.11.11.02.02	MURO DE LADRILLO PANDERETA (0.10x0.12x0.24) AMARRE CABEZA	und	89.00
01.11.11.02.02	MORTERO 1:5 JUNTA 1.5 cm	0.0	05.00
01.11.11.03	REVESTIMENTOS		
01.11.11.03.01	TARRAJEO DE MURETE	m2	3,00
01.11.11.04	PINTURA		
01.11.11.04.01	PINTURA PARA MURETE DE TABLERO GENERAL	m2	3.00
01.11.12	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA. A TIERRA		
01.11.12.01	POZO A TIERRA	und	1.00
01.11.13	VARIOS		
01.11.13.01	PRUEBA ELÉCTRICA Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00
01.12	EQUIPAMIENTO DE PLAZA		
01.12.01	TACHOS DE BASURA		
01.12.01.01	MOVIMENTO DE TIERRAS		
01.12.01.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJA DE BASE PARA TACHOS DE BASURA	m3	0.32
01,12.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.12.01.02.01	CONCRETO FC = 175 KG/CM2 PARA BASE DE TACHOS DE BASURA	m3	0.32
01.12.01.03	ESTRUCTURAS METALICAS		
01.12.01.03.01	TUBO DE FIERRO NEGRO DE 2"x2"x2.0 mm	mi	14.88
01.12.01.03.02		ml	20.84
01.12.01.03.03	TUBO DE FIERRO NEGRO DE 1"x1"x2.0 mm	ш	23.40







RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL GARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las herotess batallas de Junin y Ayacucho"

Value of the same						
İTEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Total			
01.12.01.03.04 COBERTURA DE POLICARBONATO		m2	6.32			
01.12.01.04	TACHOS DE BASURA					
01.12.01.04.01	SUM, E INST, DE TACHOS DE BASURA	und	12.00			
01.12.02	PLACA RECORDATORIA					
01.12.02.01	PLACA RECORDATORIA	glo	1.00			

RESUMEN DE METRADOS SEGÚN PARTIDAS A EJECUTAR 2.1.2

El resumen de metrados que ejecutará el postor ganador se encuentra plasmado en el item anterior y en el expediente técnico aprobado, debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN 2.1.3

PRECIOS UNITARIOS.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL 2.1.4

POR CONTRATA.

RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA 2.1.5



Todos los recursos necesarios y estipulados en el expediente técnico para la correcta ejecución de la obra.

- Materiales.
- Mano de obra.
- Equipos.
- Maguinaria.

RECURSOS, INFORMACIÓN Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA 2.1.6 ENTIDAD

Entrega del terreno.

La entidad realizará la entrega del terreno dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Documentos para la ejecución.

La entidad pondrá a disposición del contratista, siempre y cuando haya sido modificado como absolución de consultas en el proceso de selección, un juego del expediente técnico completo, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de inició de las obras, en CDs y medio físico. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS 2.1.7 NACIONALES

Todos los estipulados en el expediente técnico y las aplicables para la ejecución de obras.





RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

Oliçina de Ejecución de Inversione

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las haroleas batallas de Junin y Ayacucho"

2.1.8 SEGUROS.

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

2.1.9 NORMAS TÉCNICAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

 a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estos TDR y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor o Inspector esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.

- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
 - El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

Cumplir con la Normas y Códigos Considerados en el Expediente Técnico.

2.1.10 IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

La identificación y valuación de impactos ambientales es parte fundamental del presente proyecto, pues constituyen la base para la elaboración del plan de manejo ambiental, el cual se plantearán las medidas que permitirán prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales negativos y la potenciación de los impactos positivos, para la conservación y protección del medio ambiente.

2.1.11 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

a. OPERACIÓN.







"Año del Bleentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas baladas de Junin y Ayacucho"

No aplica

b. MANTENIMIENTO.

No aplica

2.1.12 PERSONAL REQUERIDO.

a. PERSONAL CLAVE.

	Ν°	Cargo	Tiempo de Experiencia	Cómputo de la Experiencia	Cargos/Puestos Desempeñados (*)	Especialidad Requerida
	1	Residente de Obra (Ingeniero Civil o Arquitecto) Participación al 100%	24 meses	Desde la colegiatura	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Obras en general.
)	2	Especialista en Higiene y Seguridad en Obra (Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo) Participación al 100%	24 meses	Desde la colegiatura	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	Obras en general.
	3	Especialista de Calidad (Ingeniero Civil) Participación al 100%	12 meses	Desde la colegiatura	Especialista y/o Ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolo de calidad	En obras en general
	4	Especialista en Impacto Ambiental (Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o	18 meses	Desde la colegiatura	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.	En obras en general





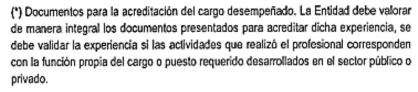


RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN BAN MARTIN

Oficina de Ejecución de Inversiones

"Año del Bicontenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las herotos batallas de Junio y Avancebo".

N°	Cargo	Tiempo de Experiencia	Cómputo de la Experiencia	Cargos/Puestos Desempeñados (*)	Especialidad Requerida
	Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.)				
	Participación al 100%				



NOTA: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente enlace https://enlinea.sunedu.gob.pe. De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.



Todo el personal considerado en el desagregado de gastos generales necesarios para la correcta ejecución de la obra.

2.1.13 EQUIPOS REQUERIDOS.

a. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.MED.	CANTIDAD
1	RODILLO LISO VIBRATORIO	UND	1
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	UND	1
3	MINICARGADOR 70-75HP - C/ROTAMARTILLO H	UND	1
4	EXCAVADORA	UND	1
5	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	UND	1
6	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	UND	1
7	CAMIÓN CISTERNA (2,500 GLNS.)	UND	1
8	EQUIPO DE CORTE	UND	1

EQUIPAMIENTO ADICIONAL NO ESTRATÉGICO

Todo el equipamiento estipulado en el Expediente Técnico no considerado anteriormente.







RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

Oficina de Ejecución de Inversione 'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las beroleas batallas de Junio y Aysoncho'

2.2. CONDICIONES CONTRACTUALES

2.2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se ha programado la ejecución de la obra en ciento veinte (120) días calendario, a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

2.2.2. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Proveedor se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nível de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la Obra, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

El contratista a través del residente de obras deberá atender los requerimientos de la entidad, relacionados con las variaciones económicas y del plazo de ejecución de la obra para tal fin deberá presentar entregables conforme a lo requerido por la entidad y que los plazos oportunos, de tal manera que permitan revertir situaciones que perjudique en el normal desenvolvimiento de los trabajos de la obra.

El supervisor o inspector según corresponda, previa coordinación e información a la entidad, podrá solicitar cambios del personal de contratista en cualquier momento, cuando lo considere conveniente en beneficio del proyecto.

El contratista deberá emplear el personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista emplearà obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características, Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad Igual o superior a la indicada y siempre









RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

"Año del Bicontenario, de la consolidación de muestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacuchoʻ

que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El Supervisor o Inspector de Obra se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contralista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor o Inspector no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor o Inspector demuestra que los equipos, maguinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

El contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, el reglamento nacional de edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la obra; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la entidad responsabilidad, pregunté a las reclamaciones a que dieron lugar el contratista por infracción de las mismas.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/u obras provisionales que establezca por motivos de este contrato.

El contratista queda obligado a dar cumplimiento a los pedidos y exigencias de la supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionará a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control ser sector en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.







RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

Olicina de Ejecución de Inversione

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroid de Jenía y Ayacecho'

> El contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, sino ha implementado el cuaderno de obra digital según lo establecido en la directiva Nº 009-2020-OSCE/CD. Con la apertura del cuademo de obra digital, el contratista se somete al seguimiento y control de la supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.

> El Contratista deberá dotar a todo el personal de obra con un seguro contra todo riesgo, equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, y demás implementos de seguridad propios de la actividad a realizar, debiendo la Supervisión verificar su correcta implementación e impedirá el ingreso a obra del personal que no cumpla con lo referido; siendo este el responsable por los accidentes que puedan ocurrir en obra.

> El Contratista presentará a la Supervisión la codificación de cascos por colores según la categoría de cada trabajador y, además, se deberán tener en almacén cascos adicionales para visitantes, que deberán ser de color blanco con la rotulación "Visitante" en la parte frontal.

> En zonas donde el ruido alcance niveles mayores a 80db (decibeles), los trabajadores deberán usar tapones protectores de oído. Se reconoce de manera práctica un nivel mayo de 80db cuando una persona deja de escuchar su propia voz en tono normal.

> En zonas de gran cantidad de polvo, se proveerá al trabajador de anteojos y respiradores contra el polvo, o se deberán humedecerse para evitar que se levante el polvo.

> Se deberá colocar en un lugar visible, en las construcciones provisionales, un listado de teléfonos y direcciones de las Instituciones de auxilio en caso de emergencia, bomberos, así mismo se indicará el centro de asistencia más cercano.

> Para trabajos con equipos especiales: soldadoras, equipos de corte, etcétera. Se exigirá que el trabajador use el equipo de protección personal adecuado, tales como lentes o caretas, guantes, mandil de cuero, respiradores contra polvo, etcétera, según corresponda.

> El postor es responsable de la documentación que presenta para efectos del presente procedimiento de selección, por cuanto la entidad antes de la suscripción del contrato iniciara el proceso de verificación documentaria con la finalidad de identificar que la documentación presentada se ajuste a la verdad.

> La experiencia solicitada al personal propuesto es la mínima, por cuanto queda a criterio del postor ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, o nivel de actualización profesional sin que ello represente mayores costos a la entidad.

> Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quien corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, asi como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.

> Las bases administrativas Integradas son las reglas del procedimiento por consiguiente deberán ser en función a ellas que el postor formule su oferta.







RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

Oficina de Ejecución de Inversions

"Año del Bisantanario, de la consolidación de muestra Independencia, y de la commemoración de las heroleas batalias" de Junio y Avacucho"

> Cualquier controversia que surja durante las etapas del procedimiento se resolverá conforme a lo establecido en bases y la Ley.

> No se considerarán como válidos para los efectos de calificación y evaluación aquellos documentos que presenten enmendaduras, borrones o resulten ilegibles en tanto no permitan identificar detalles relevantes (Ejem. Fechas, Nombres, Firmas, Objeto, Montos, etc.).

El área de trabajo deberá, siempre, estar libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros, etcétera) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros que puedan causar accidentes por resbalamientos. Asimismo, se deberán eliminar los conductores de tensión, proteger las instalaciones públicas existentes: agua, desagüe, etcétera.

2.2.3. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

Coordinar con el supervisor y/o inspector para que la ejecución se lleve de manera correcta al igual que se cumpla todos los términos con el contratista a fin de evitar retrasos y contradicciones que podrían ocurrir durante y después de la ejecución del mismo.

2.2.4. ADELANTO DIRECTO.

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantia por adelantos¹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.2.5. ADELANTO PARA MATERIALES

"La Entidad otorgará adelanto para materiales e insumos por el 20 %² del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Regiamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el velnte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentajo.





RIGJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

Oficina de Ejecución de Inversione 'Año del Bisantenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmamoración de las haroicas batalias de Junin y Ayacucho'

> (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos³ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

> Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantía mediante Carta Fianza o póliza de caución emitida por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o Superior, y el comprobante de pago correspondiente.

2.2.6. SUBCONTRATACIÓN

No se podrá sub contratar.

2.2.7. CONFIDENCIALIDAD



El Contratista se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución de la obra, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el Contratista dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Rioja, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades de ejecución de la obra y la información producida una vez que se haya concluido ella.

2.2.8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

AREAS QUE COORDINARAN CON EL PROVEEDOR

La Oficina de Ejecución de Inversiones, Abastecimiento y Gerencia de Inversiones.

RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL

La Oficina de Ejecución de Inversiones.

ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La Oficina de Ejecución de Inversiones, Gerencia de inversiones.

2.2.9. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para la ejecución fisica (Obra) del Proyecto de Inversión, con precios vigentes a octubre de 2024, asciende a la suma de de S/ 2 664 395,58 (Dos Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cinco con 58/100 soles) según el siguiente detalle:

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.





RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

Oficina de Ejecución de Inversione "Año del Bicantenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la communoración de les haroless batalias de Junin y Ayacucho"

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	1,940,058.14
GASTOS GENERALES (11.39% CD)	220,901.31
UTILIDAD (5% CD)	97,002.91
SUB TOTAL	2,257,962,36
IGV (18% ST)	406,433.22
VALOR REFERENCIAL	2,664,395.58

2.2.10.FORMA DE PAGO

La forma de pago se hará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado con la aprobación o conformidad el supervisor o inspector de obra. El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones serán mensuales y se presentarán durante los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (03) ejemplares.

2.2.11.FORMULA POLINÓMICA

Se aplicará la fórmula polinómica del expediente técnico aprobado.

2.2.12.PENALIDADES



2.2.12.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de atraso y/o incumplimiento de contrato se aplicará lo establecido en los Artículos 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

OTRAS PENALIDADES APLICABLES

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Penalidades						
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de	50% de 1 UIT por cada dia	Según informe del				
	sesenta (60) dias desde el inicio de su participación en la	de ausencia del personal	Supervisor de obra				
	ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución,	en obra en el plazo					





RIGJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra hadependencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Jenin y Aysoucho"

con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustifuido. 3 En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas. 4 SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. 5 INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. 6 CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra. 8 PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con oceliciente de participación, no se encuentre en forma permanente o con oceliciente de participación, no se encuentre en forma permanente o con oceliciente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Cora.	_	ас запи у музовско		
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. 3 En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas. 4 SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. 5 INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando ol contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el lingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad. 6 CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra. 8 PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o		· ·	previsto.	
debidamente sustituido. 3 En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas. 4 SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. 5 INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cuenta con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad. 6 CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese maleriales a la obra sin la autorización del supervisor. 7 CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra. 8 PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la catidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos en contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos en contratis				
debidamente sustituido. En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas. ESEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal incumplimiento la commas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando ol contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad. CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista no coloque el cariel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido refirado antes de culminar la obra. PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deborá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos o ensayos para verificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos o ensayos en deborá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos o ensayos en deborá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos o ensayos en deborá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos en encuentre en forma permanente e o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Córa.	2			Según informe del
Según informe de supervisor de obra de la seguridad en la obra tanto peatonal de las setidadas por la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas. 4 SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. 5 INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. 6 CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. 7 CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra. 8 PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Córa. 10 VALORIZACIONES 20% de 1 UIT por cada dia de ausencia no justificada según informe del Supervisor de obra derivo de ausencia no justificada según informe del Supervisor de obra derivo de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Córa. 10 VALORIZACIONES			de ausencia del personal	Supervisor de obra
y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas. 4 SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones soficitadas por la Entidad. 5 INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad. 6 CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese maleriales a la obra sin la autorización del supervisor. 7 CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra. 8 PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra.		debidamente sustituido.	en obra.	
y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas. 4 SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones soficitadas por la Entidad. 5 INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad. 6 CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese maleriales a la obra sin la autorización del supervisor. 7 CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra. 8 PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra.				
sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas. 4 SEGURIDAD DE OBRAY SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. 5 INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad. 6 CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese maleriales a la obra sin la autorización del supervisor. 7 CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra. 8 PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra.	3			Según informe del
y calificaciones requeridas. 4 SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehícular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. 5 INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad. 6 CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. 7 CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retrado antes de culminar la obra. 8 PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra. 10 VALORIZACIONES 20% de 1 UIT por cada incumplimiento Según informe del Supervisor de Obra dentro de ausencia no justificada Según informe del supervisor de Obra dentro de ausencia no justificada Según informe del supervisor de Obra dentro de ausencia no justificada Según informe del supervisor de Obra dentro de ausencia no justificada Según informe del supervisor de Obra dentro de ausencia no justificada Según informe del supervisor de Obra dentro de ausencia no justificada Según informe del supervisor de Obra dentro de ausencia no justificada Según informe del supervisor de Obra dentro de ausencia no justificada Según informe del supervisor de Obra de ausencia no justificada Según informe del supervisor de Obra de ause			,	Supervisor de obra
4 SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. 5 INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad. 6 CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. 7 CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra. 8 PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Cora. 10 VALORIZACIONES 20% de 1 UIT por cada incumplimiento Según informe del Supervisor de Obra dentro del plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos.			en obra.	
Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. 5 INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad. 6 CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese maleriales a la obra sin la autorización del supervisor. 7 CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no colloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra. 8 PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra. 10 VALORIZACIONES 20% de 1 UIT por cada dia Según informe del Supervisor de obra supervisor de obra Según informe del Supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO 20% de 1 UIT por cada dia de ausencia no justificada supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra sup		y calficaciones requendas.		
Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. 5 INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando ol contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad. 6 CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese maleriales a la obra sin la autorización del supervisor. 7 CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra. 8 PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra. 10 VALORIZACIONES 20% de 1 UIT por cada dia Según informe del Supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra supervisor de obra notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra.	4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN	20% de 1 UIT por cada	Según informe del
seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. 5 INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los efementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad. 6 CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese maleriales a la obra sin la autorización del supervisor. 7 CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido referado antes de culminar la obra. 8 PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residenta y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra. 10 VALORIZACIONES 20% de 1 UIT por cada dia Según informe del Supervisor de obra	Ι'		'	
incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. 5 INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dolar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad. 6 CALIDAD DE LOS MATERIALES 20% de 1 UIT por cada vez que ocurra Supervisor de Obras autorización del supervisor. 7 CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido refirado antes de culminar la obra. 8 PRUBBAS Y ENSAYOS 20% de 1 UIT por cada incumplimiento supervisor de Obras destre de contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la catidad de los materiales y las dosficaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra. 10 VALORIZACIONES 20% de 1 UIT por cada Según informe del Supervisor de obra dentro de ausencia no justificada Supervisor de obra de ausencia no justificada Supervisor de obra de ausencia no justificada Supervisor de obra de ausencia no justificada Supervisor de obra de ausencia no justificada Supervisor de obra de ausencia no justificada Supervisor de obra de ausencia no justificada Supervisor de obra de ausencia no justificada Supervisor de obra de ausencia no justificada Supervisor de obra de ausencia no justificada Supervisor de obra de ausencia no justificada Supervisor de obra de ausencia no justificada Supervisor de obra de numero de la de ausencia no justificada Supervisor de obra de numero de la de ausencia no justificada Supervisor de obra de numero de la de ausencia no justificada Supervisor de obra de numero de la desenc			and do modify mindred	Coportico Co Cord
solicitadas por la Entidad. 5 INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad. 6 CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. 7 CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido refirado antes de culminar la obra. 8 PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente tècnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra. 10 VALORIZACIONES 20% de 1 UIT por cada día Según informe del Supervisor de Obra de ausencia no justificada Según informe del Supervisor de Obra de ausencia no justificada Según informe del Supervisor de Obra de ausencia no justificada Según informe del Supervisor de obra de ausencia no justificada Según informe del Supervisor de obra de ausencia no justificada				
5 INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad. 6 CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. 7 CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra. 8 PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista en plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra. 10 VALORIZACIONES 20% de 1 UIT por cada día de ausencia no justificada 5 Según informe del Supervisor de Obra de ausencia no justificada 5 Según informe del Supervisor de Obra de ausencia no justificada 5 Según informe del Supervisor de Obra de ausencia no justificada 5 Según informe del Supervisor de Obra de ausencia no justificada 5 Según informe del Supervisor de Obra de ausencia no justificada 5 Según informe del Supervisor de Obra de ausencia no justificada 5 Según informe del Supervisor de Obra de ausencia no justificada 5 Según informe del Supervisor de Obra de ausencia no justificada 5 Según informe del Supervisor de Obra de ausencia no justificada 5 Según informe del Supervisor de Obra de ausencia no justificada 5 Según informe del Supervisor de Obra de ausencia no justificada 5 Según informe del Supervisor de Obra de ausencia no justificada				
PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad. 6 CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. 7 CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra. 8 PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la catidad de los materiales y las dosificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra. 10 VALORIZACIONES 10 Irabajador por cada día Supervisor de Obras. 20% de 1 UIT por cada día. Según informe del Supervisor de Obras.				
Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad. 6 CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. 7 CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra. 8 PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la catidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra. 10 VALORIZACIONES 20% de 1 UIT por cada dia Según informe del Supervisor de obra	5			Según informe del
de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad. 6 CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. 7 CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra. 8 PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Cora. 10 VALORIZACIONES 20% de 1 UIT por cada dia de ausencia no justificada Según informe del Supervisor de obra			trabajador por cada día	Supervisor de
personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad. 6 CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. 7 CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra. 8 PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Cora. 10 VALORIZACIONES 20% de 1 UIT por cada dia Según informe del Supervisor de obra				Obras
seguridad. 6 CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. 7 CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra. 8 PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la catidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Cora. 10 VALORIZACIONES 20% de 1 UIT por cada dia Según informe del Supervisor de obra				
6 CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese maleriales a la obra sin la autorización del supervisor. 7 CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra. 8 PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Cora. 20% de 1 UIT por cada Según informe del Supervisor de Obra Según		1.		
Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. 7 CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra. 8 PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra. 10 VALORIZACIONES Según informe del Supervisor de Obra	<u> </u>			
autorización del supervisor. 7	6		·	*
7 CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra. 8 PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra. 10 VALORIZACIONES Según informe del Supervisor de Obra Según informe del Supervisor de obra 10 VALORIZACIONES Según informe del Supervisor de obra Según informe del Supervisor de Obra 10 VALORIZACIONES Según informe del			vez que ocurra	Supervisor de Obra
Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra. 8 PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra. 10 VALORIZACIONES Según informe del Supervisor de obra	7	· ·	C/ 700 00 d- di-	Can's information
del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra. 8 PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra. 10 VALORIZACIONES 20% de 1 UIT por cada dia Según informe del Supervisor de obra	l'		Sr. 700.00 por cada dia.	-
haya sido retirado antes de culminar la obra. 8 PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra. 10 VALORIZACIONES 20% de 1 UIT por cada dia Según informe del Supervisor de obra				Supervisor de Obra
8 PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra. 20% de 1 UIT por cada Según informe del de ausencia no justificada Supervisor de obra				
Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la catidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra. 10 VALORIZACIONES incumplimiento Supervisor de Obra 20% de 1 UIT por cada dia Según informe del Supervisor de obra	8		20% de 1 UIT por cada	Según informe del
para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra. 10 VALORIZACIONES 20% de 1 UIT por cada Según informe del	ľ			-
dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra. 10 VALORIZACIONES 20% de 1 UIT por cada Según informe del				
expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra. 10 VALORIZACIONES 20% de 1 UIT por cada Según informe del				
deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra. 10 VALORIZACIONES 20% de 1 UIT por cada dia Supervisor de obra		,		
mencionadas pruebas o ensayos. 9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra. 10 VALORIZACIONES 20% de 1 UIT por cada dia Según informe del		Previamente a la realización de pruebas o ensayos se		
9 RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra. 20% de 1 UIT por cada dia Según informe del de ausencia no justificada Supervisor de obra 20% de 1 UIT por cada Según informe del Supervisor de obra 20% de 1 UIT por cada Según informe del 20% de 1 UIT por cada Según informe del 20% de 1 UIT por cada Según informe del 20% de 1 UIT por cada Según informe del 20% de 1 UIT por cada Según informe del 20% de 1 UIT por cada dia Según informe del 20% de 1 UIT por cada dia Según informe del 20% de 1 UIT por cada dia Según informe del 20% de 1 UIT por cada dia Según informe del 20% de 1 UIT por cada dia Según informe del 20% de 1 UIT por cada dia Según informe del 20% de 1 UIT por cada dia Según informe del 20% de 1 UIT por cada dia Según informe del 20% de 1 UIT por cada dia Según informe del 20% de 1 UIT por cada dia Según informe del 20% de 1 UIT por cada dia Según informe del 20% de 1 UIT por cada dia Según informe del 20% de 1 UIT por cada dia Según informe del 20% de 1 UIT por cada dia Según informe del 20% de 1 UIT por cada Según informe del 20% de 1 UIT por cada Según informe del 20% de 1 UIT por cada Según informe del 20% de 1 UIT por cada Según informe del 20% de 1 UIT por cada dia 20% de 1 UIT por cada Según informe del 20% de 1 UIT por cada dia 20% de		deberá notificar al contratista el plazo para realizar las		
Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra. 10 VALORIZACIONES 20% de 1 UIT por cada Según informe del		mencionadas pruebas o ensayos.		
forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra. 10 VALORIZACIONES 20% de 1 UIT por cada Según informe del	9	RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO		Según informe del
se encuentre en forma permanente en la Obra. 10 VALORIZACIONES 20% de 1 UIT por cada Según Informe del			de ausencia no justificada	Supervisor de obra
10 VALORIZACIONES 20% de 1 UIT por cada Según Informe del				
1 Cupada al contraticta na ofontúa valorizaciones en el plaza I día de legurantimiente. I Cupando es de Ober	10			•
		Cuando el contratista no efectúe valorizaciones en el plazo	día de incumplimiento	Supervisor de Obra
Legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley				
de Contrataciones del Estado o no adjunte el panel				
fotográfico conforme lo señalado en los Términos de		_		
Referencia.		Referencia.		





RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

"Año del Bicontanario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroic da Junin y Ayacucho**

oor cada Según informe del
limiento Supervisor de obra
1 '
1
penalidad Según informe del
to de su Supervisor de Obra
ente.
or cada Según informe del
1. *
o Funcionario de la
Entidad.



Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

2.2.13.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

2.2.14.CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria incluye lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 03 integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20 %.





RTOJA CTUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junia y Ayacucho"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.MED.	CANTIDAD
1	RODILLO LISO VIBRATORIO	UND	1
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	UND	1
3	MINICARGADOR 70-75HP - C/ROTAMARTILLO H	UND	1
4	EXCAVADORA	UND	1
5	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	UND	1
6	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	UND	1
7	CAMIÓN CISTERNA (2,500 GLNS.)	UND	1
8	EQUIPO DE CORTE	UND	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este reguisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado.

ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN OBRA.

Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo

ESPECIALISTA DE CALIDAD

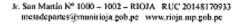
Ingeniero Civil, Titulado.

ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL.

Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energia Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el Iteral e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.









RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

"Año del Bicentepario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemornation de las heroicas balallas

_		_		de Junis	у Аувсисћо"		
	El re			mplir las calific	caciones estable	cidas en el artículo 179 del	Reglamento.
A.3	3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE						
	Requis	itos					
	[٧°	Cargo	Tiempo de Experiencia	Cómputo de la Experiencia	Cargos/Puestos Desempeñados (*)	Especialidad Requerida
		1	Residente de Obra (Ingeniero Civil o Arquilecto) Participación al 100%	24 meses	Desde la colegiatura	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Obras en general
	2	?	Especialista en Higiene y Seguridad en Obra (Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo) Participación al 100%	24 meses	Desde la colegiatura	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	Obras en general.
	3		Especialista de Calidad (Ingeniero Civil) Participación al 100%	12 meses	Desde la colegiatura	Especialista y/o Inganiero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolo de	En obras en general
	4		Especialista en Impacto Ambiental (Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o	18 meses	Desde la colegiatura	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente emblental y/o ambientalista en: mitigación amblental o	En obras en general

23





RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

Oficina de Ejecución de Inversione

"Año del Bicentenario, de la consetidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batalias" de Junio y Avacusho"

Ingeniero Ambiental		ambientalista o	
y de Recursos		monitoreo y mitigación	
Ambientales o		ambiental o impacto	
Ingeniero de		ambiental o medio	
Recursos Naturales		ambiente.	
y Energia			
Renovable o			
Ingeniero de			
Recursos			
Renovables o			
Ingeniero Ambiental			
y de Recursos			
Naturales.)			
Participación al 100%			

(*) Documentos para la acreditación del cargo desempeñado. La Enfidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizo el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido desarrollados en el sector público o privado.

Nota: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente enlace https://enlinea.sunedu.gob.pg. De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación electiva en la ejecución de la prestación.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el articulo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Obra de Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación de Parques y/o plazas y/o plazuelas

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue conduida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación



De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





RIGJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas balailes de Junin y Ayacucho"

se cefiirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consordio en las Contrataciones del Estado", debiando presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa da consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Quando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuidio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

IV. ANEXOS

4.1. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA PARA LAS VALORIZACIONES MENSUALES

CONTENIDO

- HOJA RESUMEN DE VALORIZACIÓN. 1.
- COMPROBANTE DE PAGO VALORIZACIÓN. 2.
- GENERALIDADES: 3.
- FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO. 3.1.
- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: 3.2.
- 3.2.1. ANTECEDENTES.
- OBJETIVOS DEL PROYECTO. 3.2.2.
- 3.2.3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.
- MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA. 4.
- RESUMEN Y SUSTENTO DE PARTIDAS EJECUTADAS. 5.
- ACTIVIDADES REALIZADAS EN OBRA: 6.
- DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS VALORIZADAS (SUSTENTO DE 6.1. METRADOS DETALLADOS CONFORME A LO EJECUTADO).
- AVANCE FÍSICO: 7.
- RESUMEN DE VALORIZACIÓN. 7.1.
- 7.2. VALORIZACIÓN DE OBRA.





RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

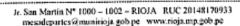
Olicina de Ejecución de Inversione:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroleas batallas de Junin y Ayacucho"

- 7.3. PORCENTAJE DE AVANCE REAL VS PROGRAMADO.
- 7.4. GRÁFICO DE AVANCE DE OBRA CURVA S.
- 7.5. CUADROS DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADA Y AVANCE DE OBRA EJECUTADA.
- CROQUIS O PLANOS DE REPLANTEO Y/O MODIFICACIONES.
- DOCUMENTOS DE SUSTENTO:
- RESUMEN DE VALORIZACIONES PROCESADAS.
- 8.2. AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DIRECTO.
- 8.3. CÁLCULO Y CUADRO DE CÁLCULO DE REINTEGRO.
- 8.4. CÁLCULO DE AMORTIZACIONES Y DEDUCCIONES POR ADELANTO DIRECTO.
- 8.5. CUADRO DE AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DIRECTO.
- CÁLCULO DE AMORTIZACIONES Y DEDUCCIONES POR ADELANTO DE MATERIALES.
- 8.7. CUADRO DE AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES.
- 8.8. HOJA RESUMEN DE PAGO.
- 8.9. COPIA DE LAS FÓRMULAS POLINÓMICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
- 8.10. INDICES UNIFICADOS DE PRECIOS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.
- 8.11. CERTIFICADO DE HABILIDAD DE LOS PROFESIONALES DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- 8.12. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO.
- CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ACTUALIZADOS.
- ESTADO PORCENTUAL DE OBRA:
- 9.1. DETERMINACIÓN DEL ADELANTO Y/O ATRASO PORCENTUAL DE OBRA.
- RELACIÓN DE PERSONAL, EQUIPO Y MAQUINARIA EN OBRA.
- 11. SITUACIÓN ACTUAL DE OBRA .
- 12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
- 13. ANEXOS:
- COPIA DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA (Sólo en primera valorización).
- COPIA DE CONTRATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (Sólo en primera valorización).
- COPIA DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO (Sólo en primera valorización).
- 13.4. COPIA DE ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA (Sólo en primera valorización).
- 13.5. COPIA DE ASIENTOS DE CUADERNO DE OBRA.
- COPIA DE CARTAS FIANZAS VIGENTES.
- COPIA DE CERTIFICADOS VIGENTES DE CALIDAD DE MATERIALES Y CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS.
- 13.8. CONTROLES DE CALIDAD (DISEÑO DE MATERIALES DE MEJORAMIENTO DE SUB BASE Y DE BASE GRANULAR, DISEÑO DE MEZCLAS, DENSIDAD DE CAMPO, ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE TESTIGOS DE CONCRETO Y OTROS QUE SEAN NECESARIAS).
- PAGOS DE TRIBUTOS (CONAFOVISER, CONTRIBUCIÓN AL SENCICO, Y DE TODA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA).
- 13.10. CONSTANCIA DE NO ADEUDO A SENCICO.
- PAGO DE ES SALUD Y AFP DEL MES ANTERIOR VALORIZADO.
- 13.12. POLIZAS DE SEGUROS.
- 13.13. PANEL FOTOGRÁFICO DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS.
- INFORME MENSUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.
- 13.15. INFORME MENSUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL.

Nota: La documentación de la valorización se tendrá que presentar en dos (02) juegos en original y un (01) juego en copia.











RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

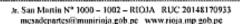
. Oficina de Elecución de Inversione

"Año del Bácentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas balallas de Junín y Ayacucho"

4.2. CONTENIDO MÍNIMO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

- FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA.
- MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA.
- 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 4. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA
- 4.1 AUTORIZADO-PAGADO.
- 4.2 DE LOS ADELANTOS (OTORGADOS-AMORTIZADOS).
- 4.3 OTROS CONCEPTOS (MULTAS/PENALIDADES).
- 4.4 VALORIZACIONES RECALCULADAS.
- 4.5 VALORIZACIONES Y ADELANTOS TRAMITADOS Y PAGADOS.
- 4.6 RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO.
- 4.7 COPIA DE FORMULA POLINÓMICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
- 4.8 MONTO FINAL DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO.
- CALCULO DEL COEFICIENTE DE REAJUSTE "K"- FORMULA POLINÓMICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
- ÍNDICES UNIFICADOS DE PRECIOS.
- 6.1 ÍNDICE UNIFICADO A LA FECHA DE PRESUPUESTO BASE.
- 6.2 ÍNDICE UNIFICADO A LA FECHA DE CANCELACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO Y MATERIALES.
- 6.3 ÍNDICE UNIFICADO A LA FECHA DE LAS VALORIZACIONES PAGADAS.
- CALCULO DE REAJUSTE DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES.
- CALCULO DE DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO.
- CALCULO DE DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO Y/O PAGOS A CUENTA DE MATERIALES.
- PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO (principal, adicionales y deductivos).
- 11. METRADOS POST-CONSTRUCCIÓN
- 11.1 METRADOS POST-CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL.
- 11.2 METRADOS POST-CONSTRUCCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA (DE HABER).
- COPIA CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA.
 - 12.1 COPIA DE CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA-EJECUTADO (inicial).
 - 12.2 COPIA DE CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA-PROGRAMADO VIGENTE.
- 13. ANEXOS
- COPIA DE VALORIZACIONES TRAMITADAS (hoja resumen, curva S, Valorización)
- 13.2 COPIA DE COMPROBANTES DE PAGO
- 13.3 COPIA DE FACTURAS EMITIDAS
- 13.4 COPIA DE CARTAS FIANZAS O PÓLIZAS DE CAUCIÓN
- 13.5 CERTIFICADO DE NO ADEUDO DEL CONAFOVICER
- 13.6 RESOLUCIONES VARIAS
- 13.6.1 RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL CALENDARIO DE OBRA ACTUALIZADO.
- 13.6.2 RESOLUCIÓN DE ADICIONALES.
- 13.6.3 RESOLUCIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZO.









RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas

de Junin y Ayscucho' 13.7 DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

- 13.7.1 CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
- 13.7.2 ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
- 13.7.3 ACTA DE INICIO DE OBRA
- 13.7.4 ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA
- 13.7.5 ACTAS VARIAS

13.8 CONTROL DE CALIDAD

- 13.8.1 COPIA DE CERTIFICADO DE CALIDAD DE MATERIALES.
- 13.8.2 COPIA DE DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 Y F'C=175 KG/CM2.
- 13.8.3 COPIA DE ENSAYO DE DISEÑO DE MEZCLA DE BASE, SUB BASE GRANULAR (DE CORRESPONDER).
- 13.8.4 COPIA DE RESULTADOS DEL ENSAYO DE COMPRENSION DEL CONCRETO.
- 13.8.5 ENSAYOS DE DENSIDAD DE CAMPO.
- 13.8.6 INFORME DE LOS MONITOREOS DE CALIDAD DE RUIDO, AIRE Y SUELO. (DE CORRESPONDER).

13.9 PLANES PRESENTADOS

- 13.9.1 COPIA DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 13.9.2 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.
- 13.9.3 DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LOS PLANES.

13.10 PANEL FOTOGRÁFICO

ANTES, DURANTE Y DESPUÉS; DE LAS VALORIZACIONES PRESENTADAS

- 13.11 PLANOS POST CONSTRUCCIÓN
- 13.12 CUADERNO DE OBRA

NOTA:

- LOS TOMOS PRESENTADOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DEBERÁN ESTAR FOLIADOS.
- INFORME EN ORIGINAL FIRMADO POR REPRESENTANTE LEGAL O COMÚN, RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA.
- ANEXOS VISADOS POR REPRESENTANTE LEGAL O COMÚN POR RESIDENTE Y SUPERVISOR
- CD CON INFORMACIÓN COMPLETA
- PRESENTAR UN (01) EN ORIGINAL Y UN (01) COPIA

MUNICIPALIDAD APOVINCIAL DE RIQUA

ING. JOSUÉ PILCO PEZO OFFICE CA. OF CA

28

Jr. San Martin Nº 1000 - 1002 - RIOJA RUC 20148170933 mesadepartes@munirioja.gob.pe www.rioja.mp.gob.pe

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.MED.	CANTIDAD
1	RODILLO LISO VIBRATORIO	UND	1
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	UND	1
3	MINICARGADOR 70-75HP - C/ROTAMARTILLO H	UND	1
4	EXCAVADORA	UND	1
5	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	UND	1
6	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	UND	1
7	CAMIÓN CISTERNA (2,500 GLNS.)	UND	1
8	EQUIPO DE CORTE	UND	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado.

ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN OBRA.

Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo

ESPECIALISTA DE CALIDAD

Ingeniero Civil, Titulado.

ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL.

Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	Cargo	Tiempo de Experiencia	Cómputo de la Experiencia	Cargos/Puestos Desempeñados (*)	Especialidad Requerida
1	Residente de	24 meses	Desde la	Residente y/o jefe y/o	Obras en
1	Obra		colegiatura	supervisor y/o inspector	general

	(Ingeniero Civil o Arquitecto) Participación al 100%			y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	
2	Especialista en Higiene y Seguridad en Obra (Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo) Participación al 100%	24 meses	Desde la colegiatura	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	Obras en general.
3	Especialista de Calidad (Ingeniero Civil) Participación al 100%	12 meses	Desde la colegiatura	Especialista y/o Ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolo de calidad	En obras en general
4	Especialista en Impacto Ambiental (Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Rambiental y de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.) Participación al 100%	18 meses	Desde la colegiatura	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.	En obras en general

^(*) Documentos para la acreditación del cargo desempeñado. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizo el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido

desarrollados en el sector público o privado.

Nota: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente enlace https://enlinea.sunedu.gob.pe. De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Obra de Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación de Parques y/o plazas y/o plazuelas

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 20 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	PRECIO			
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes		
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:		
	Acreditación:	$P_i = O_m \times PMP$		
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Oi I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio		
		100 ²¹ puntos		

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 23

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 24

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el CONSIGNAR

²⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁹ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE^{30]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

• En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE^{31]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³¹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Anexo N° 03																
Formato para asignar los riesgos																
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número (CUI)	265	3909	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPI PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBL NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DI SAN MARTIN' CUI		BLADO NARANJILLO, DISTRITO DE DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE							
		Fecha	остив	RE 2024	DEL PROTECTO		DISTRITO : NUEVA CAJAMARCA Ubicación Geográfica PROVINCIA : RIOJA DEPARTAMENTO : SAN MARTIN									
	3.INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4 PLAN DE RESPUESTA	A A LOS RIESGOS								
	I	3.3								4.3						ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A F	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		Contratista						
R01	Errores o deficiencias en el diseño	Prioridad Baja		x			Que los postores evalú	Brindar la información técnica sobre el proyecto. Que los postores evalúen la información técnica brindada y presenten su propuesta técnica.								
R02	Deficiente ejecución técnica de la obra	Prioridad Moderada		x			Supervisión permanent	e de obra.		x						
R03	Estallido de conflicto social en la zona de la obra	Prioridad Moderada	x				Monitoreo permanente de los grupos interesados (Stakeholder) Consientización a la población, respecto a la obra. Trámite y aprobación de potencial ampliación de plazo		x							
R04	hallazgo de restos arqueológicos significativos a nivel superficial o vasto	Baja Prioridad		x			Excavación y remoción de tierra en la zona de proyecto sin antecedentes o historial de intervenciones pasadas.			x						
R05	Riesgo de interferencias y/o servicios afectados	Prioridad Moderada		x			Cumplir con lo establecido en la gestión de seguridad y salud ocupacional -Realizar la señalización correspondiente para el libre tránsito de la maquinaria pesada. -Adquisición de los equipos de protección individual y colectiva.			x						
R06	Bloqueo de la via de acceso a la cantera. Posiblemente durante los meses de mayo-julio, que ocasionaría retrasos en la obra	Alta Prioridad	х				Establecer un turno adicional de 12 horas para duplicar el acopio diario de materiales. Acondicionar una área de almacenamiento temporal adicional para acopiar la mayor cartidad de materiales que se trasladarian de la contera.			x						
R07	Riesgos ambientales	Alta Prioridad		х			Implementar el estudio de impacto ambiental Realizar un plan de contingencia, ante un evento fortuito que implique la paralización de la obra.			x						
R08	Eventos de fuerza mayor o caso fortuito	Prioridad Moderada	х				Contar con un seguro contra daños por eventos sísmicos. Definir las zonas seguras en caso de sismo. Tramitar y aprobar las ampliaciones de plazo por causa de fuerza mayor.		x							
R09	Retrasos en el suministro de materiales y equipos para la obra	Alta Prioridad		x			-Elaboración de Plan de adquisiciones de insumos, como parte de la propuesta técnica del postor.		х							
R10	Ocurrencia de accidentes de construcción o daños a terceros	Prioridad Moderada		x			Poner en funcionamiento el plan de seguridad en obra durante su ejecución, incluyendo la presencia de un prevencionista de riesgo Capacitar al equipo de mano de obra calificada y no calificada sobre temas de seguridad y salud ocupacional.		x							

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Penalidades	i	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad.	20% de 1 UIT por cada trabajador por cada día	Según informe del Supervisor de Obras
6	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	20% de 1 UIT por cada vez que ocurra	Según informe del Supervisor de Obra
7	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.	S/. 700.00 por cada día.	Según informe del Supervisor de Obra
8	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos.	20% de 1 UIT por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
9	RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de	20% de 1 UIT por cada día de ausencia no justificada	Según informe del Supervisor de obra

	participación, no se encuentre en forma permanente		
	en la Obra.		
10	VALORIZACIONES	20% de 1 UIT por cada	Según informe del
	Cuando el contratista no efectúe valorizaciones en el	día de incumplimiento	Supervisor de
	plazo Legal establecido, incumpliendo el Reglamento		Obra
	de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte		
	el panel fotográfico conforme lo señalado en los		
	Términos de Referencia.		
11	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA	20% de 1 UIT por cada	Según informe del
	TÉCNICA	día de incumplimiento	Supervisor de
	Cuando el contratista no mantenga los equipos		obra
	declarados en la propuesta técnica al inicio y		
	ejecución de la obra. En este caso, bastará que falte		
	uno o más de los equipos para que se haga acreedor		
	de la multa respectiva.		
12	LIQUIDACIÓN DE OBRA	Se aplicará una	Según informe del
	Cuando El Contratista no presente dentro del plazo	penalidad del 1% del	Supervisor de
	establecido en el Reglamento, la Liquidación de	monto de su contrato	Obra
	Obra, en el cual deberá de estar incluido los	vigente.	
	Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.		
13	Cuando el contratista de manera injustificada no	50% de 1 UIT por cada	Según informe del
	asista con sus especialistas a las reuniones	evento	Supervisor de
	convocadas por la entidad.		Obra o
	Previamente a las reuniones deberá indicarse que		Funcionario de la
	profesionales del plantel asistirán a las reuniones.		Entidad.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS32

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³³.

³³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL	Nombre, denominación o razón			
	CONTRATISTA	social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, A	DEMÁS S	E DEBERÁ REGISTRAR LA
			SIGUIENTE INFORMAC	CIÓN:	
		Nombre o razón social del			Descripción de las
		integrante del consorcio	RUC	%	obligaciones
		-			-
2	DATOS DEI	I			
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	CONTRATO	Tipo v pýmoro dol			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		•			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del			
		contrato			
		Monto del contrato			
		monto doi contrato			
_	DATOO DE LA ODDA	1	1		
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región,			
		Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del			
		Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	ZO	días calendario
			Total plazo		días calendario
			Fecha de culminación	de la	
		Plazo de ejecución de la obra	obra		
			Fecha de recepción de	e la obra	
			Fecha de liquidación d	le la	
			obra		
			Número de adicionales	s de	
			obra		
			Monto total de los adio	cionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos	3	
			Monto total de los ded	uctivos	
			Monto total de la obra	(sólo	

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
		Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

8

Adjudicación Simplificada Nº 015-2024-MPR/CS – Primera convocatoria

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
Comité de selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-MPR/CS Primera convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
Comité de selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 015-2024-MPR/CS Primera convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

•				
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ³⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ³⁶		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ³⁷		Sí	No	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁶ lbídem.

³⁷ Ibídem.

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
Comité de selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-MPR/CS Primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
Comité de selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-MPR/CS Primera convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
Comité de selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-MPR/CS Primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
Comité de selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-MPR/CS Primera convocatoria
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)						
2	Gastos generales						
2.1	Gastos fijos						
2.2	Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV^{41}						
5	Monto total de la oferta						

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Importante		

⁴¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
Comité de selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-MPR/CS Primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
Comité de selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-MPR/CS Primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
Comité de selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-MPR/CS Primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
Comité de selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-MPR/CS Primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
Comité de selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-MPR/CS Primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
1										
2										
3										
4										
5										

⁴³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 44 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
Comité de selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2024-MPR/CS Primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO № 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores			
Comité de sele	ección		
ADJUDICACIÓ	N SIMPLIFICADA Nº	015-2024-MPR/CS	Primera convocatoria
Presente			

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

87

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.